



EJÉRCITO ARGENTINO

HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO

Resolución 134/2020

RESOL-2020-134-APN-HMCM#EA

Campo de Mayo, Buenos Aires, 04/09/2020

VISTO el expediente EX-2020-30504278- -APN-HMCM#EA, "Contratación de Emergencia COVID-19 Nro 03/2020 para el H Grl 602 – HMCM" y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se encuadraría en las previsiones del Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado Nro. 1023/2001 y del Artículo 10 del Decreto Nro. 1030/2016.

Que se ha cumplimentado la publicidad y difusión de la convocatoria del presente acto contractual.

Que con fecha 13 de mayo de 2020, a las 09:30 horas, se efectuó la apertura de ofertas.

Que con fecha 13 de mayo de 2020, a las 11:40 horas, la UOC detecta la novedad de que ingresaron al mail institucional ofertas que habían sido cargadas en tiempo y forma, y no fueron tomadas en cuenta para el acto de apertura.

Que en cumplimiento del Artículo 7°, Inciso d, de la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nro. 19.549, se ha dado intervención al Asesor Jurídico permanente mediante su Dictamen Nro. 141/2020

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por la Resolución RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA, de fecha 04 de octubre de 2016.

Que se ratifica la RESOL-2020-110-APN-HMCM#EA, de fecha 07 de Julio de 2020, a los efectos de la difusión en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL 602 – HMCM

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la “Contratación de Emergencia COVID-19 Nro 03/2020 para el H Grl 602 – HMCM”, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20 del Decreto Delegado 1023/2001.

ARTICULO 2º.- La Unidad Operativa de Contrataciones deberá tomar los recaudos suficientes para verificar las ofertas existentes al momento de la apertura en el sistema informático correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Cumplimentado el Art. 2 de la presente realícese un nuevo llamado a convocatoria de lo que se pretende en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4º.- Pasar a la UOC del Hospital General 602 – HMCM, a efectos se realicen las respectivas notificaciones, y la prosecución de trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Claudio Alberto Peruyera

e. 07/09/2020 N° 37195/20 v. 07/09/2020

Fecha de publicación 07/09/2020

